

Río Gallegos, 12 de abril del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 81040-UART-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Ing. Agr. Juan Pablo MAYO, realizada en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional –Contrato Programa suscrito con la Secretaria de Políticas Universitarias;

Que a fs. 2/4, obra contrato del Ing. Agr. Juan Pablo MAYO, por el periodo comprendido entre el día 1° de noviembre del año 2006 y hasta el 31 de diciembre del año 2006, a fs. 8/10 obra contrato por el periodo comprendido entre el 1° de enero del año 2007 y hasta el día 31 de diciembre del año 2007,

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO
DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

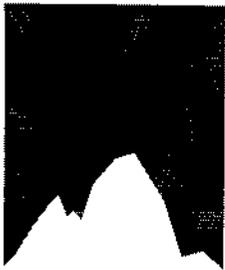
Artículo 1°.- APROBAR, los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ing. Agr. Juan Pablo MAYO (C.U.I.L. N° 20-25152101-9), por el periodo comprendido entre el día 1° de noviembre del año 2006 y hasta el 31 de diciembre del año 2006, y por el periodo comprendido entre el 1° de enero del año 2007 y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, el que percibirá la suma correspondiente de acuerdo a los contratos obrantes en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4: - Educación y Cultura- Programa: 51 –FUNDAR.- Subprograma: 3.- Proyecto 3-FUNDAR.- Actividad: 01.- Fortalecimiento de la Formación de Posgrado y de las funciones de Extensión, Investigación y Transferencia – Inciso 1.1. Personal Permanente.-Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago del monto correspondiente de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2007, y por período comprendido entre el 1° de enero del año 2007 y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

Juan


0282



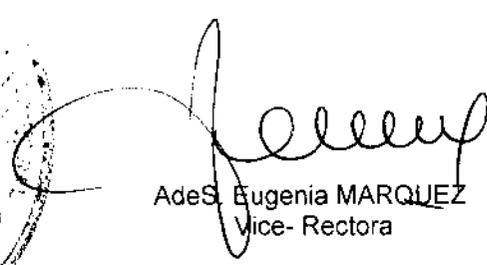
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


UNPA
RECTORADO


AdeS. Eugenia MARQUEZ
Vice- Rectora

RESOLUCION N° 0282 -2007.-